



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 514.-

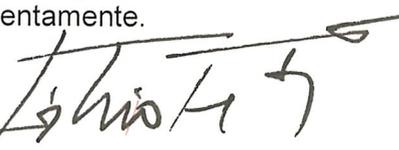
Asunción, 28 de diciembre de 2018

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 355, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA – SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SOBRE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATACIONES DEL PERSONAL EN LA JUSTICIA ELECTORAL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Benigno María López Benítez**
Ministerio de Hacienda



S-188262



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 355.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA – SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SOBRE NOMBRAMIENTOS Y CONTRATACIONES DEL PERSONAL EN LA JUSTICIA ELECTORAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Hacienda – Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera, sobre los siguientes puntos:

1. Listado emitido por el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) con respecto a los nombramientos y las contrataciones del personal de la Justicia Electoral realizados desde el 01 de enero de 2018, hasta la fecha; indicando:
 - a. Cédula de Identidad.
 - b. Apellidos y Nombres.
 - c. Categoría.
 - d. Vinculo (Permanente – Contratado).
 - e. Objeto de Gasto.
 - f. Monto en guaraníes.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.



[Firmado]

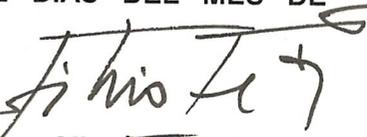


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

